



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0256-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 01 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha veintiséis de septiembre del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDL-CH/C, se acuerda y aprueba Sobre el Plan de Trabajo denominado "Seguridad Ciudadana - 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias y sus funciones según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las municipalidades tienen la facultad de: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3 de dicha norma.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que establece lineamiento técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción distrital de seguridad ciudadana, cuyo documento tiene como objetivo establecer las disposiciones técnicas para que los comités distritales de seguridad ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen. Realicen seguimiento y evalúen sus respectivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



planes de acción distrital de seguridad ciudadana en el marco de implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2024 y la normativa vigente en la materia.

Que, mediante Informe N° 443-2024-MD-LIVITACA/GM-GSM&GA/ACRQ de fecha 12 de septiembre del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Alberto C. Ramos Quilca, solicita aprobación del Plan de Trabajo Distrital de Seguridad Ciudadana 2024.

Que, mediante Informe N° 522-2024-OGPP/MDL de fecha 16 de septiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Tany Churata Urtado, refiere que realizado el análisis se concluye que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Distrital de Seguridad Ciudadana – 2024, por el monto de S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe Legal N° 0622-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido y firmado por el Abg. Pavel Vidal Romero Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera procedente el Plan de Trabajo Distrital de Seguridad Ciudadana – 2024.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 26 de septiembre del 2024, por Unanimidad se aprobó el Plan de Trabajo Distrital de Seguridad Ciudadana – 2024, por el monto de S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2024-MDL-CH/C de fecha veintisiete de septiembre del presente año, acuerdan y aprueban el Plan de Trabajo Distrital de Seguridad Ciudadana – 2024, por el monto de S/. 7,700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "SEGURIDAD CIUDADANA - 2024", a fin de fortalecer y mejorar la seguridad y calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Livitaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la suma de S/ 7,700.00 soles (Siete Mil Setecientos con 00/100 soles) para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "Seguridad Ciudadana 2024", con el siguiente rubro y fuente de financiamiento:

ACT/OBRA	: COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
META	: 0170
IMPORTE	: S/. 7,700.00 soles (Siete Mil Ciento Setecientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Contabilidad, Oficina de Tesorería, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la Resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*
ALCALDE
DNI 46069473

GESTIÓN 2023 - 2026